

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Sábado, 30 de julio de 1988

Núm. 173

## SECCION QUINTA

### Dirección General de la Energía

Núm. 51.384

**RESOLUCION** por la que se establecen los nuevos precios de aplicación de Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en el área concesional de Zaragoza, de acuerdo con la Orden ministerial de 13 de mayo de 1988, sobre modificación de precios de gases combustibles.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 13 de mayo de 1988, sobre modificación de precios de gases combustibles, fija en su apartado primero los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto faculta a la Dirección General de la Energía para determinar para cada una de las empresas distribuidoras de gases combustibles y áreas concesionales los precios netos de venta al público de dichos gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Distribuidora de Gas de Zaragoza, S. A., en el área concesional de Zaragoza. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el anexo que acompaña a la presente resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente resolución, los abonados (tanto los existentes,

como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses.

4.º Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja y media presión.

5.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución se entenderá que son netos, es decir, que no incluyen el impuesto sobre el valor añadido ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones provinciales o locales, legalmente establecidos, sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6.º Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 15 de mayo de 1988, fecha de entrada en vigor de la Orden de 13 de mayo de 1988, sobre modificación de precios de gases combustibles. Por tanto las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada se calculará repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos, respectivamente.

7.º Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente resolución deberán ser publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento de los usuarios.

Madrid, 10 de junio de 1988. — El director general. P. D.: El subdirector general de Petróleo, Gas y Agua.

### ANEXO

#### DISTRIBUIDORA DE GAS ZARAGOZA, S.A.

Tarifas y precios para usos domésticos y comerciales en el área concesional de Zaragoza, de aire mediano de 4,0 te/m<sup>3</sup> de PCS, y de gas natural de 10,0 te/m<sup>3</sup>.

TARIFAS	LIMITES DE APLICACION termias/año	PRECIO DEL GAS				
		TERMINO FIJO	TERMINO ENERGIA			
			Pts/mes	Pts/te	Pts/kwh	pts/m <sup>3</sup>
				4,0 te/m <sup>3</sup>	10,0 te/m <sup>3</sup>	
<b>USOS DOMESTICOS</b>						
01.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	265	5,088	4,376	20,352	50,880
02.- Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	677	4,098	3,525	16,392	40,980
03.- Usuarios de gran consumo	Superior a 50.000	6.399	2,764	2,377	11,056	27,640
<b>USOS COMERCIALES</b>						
01.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	532	5,088	4,376	20,352	50,880
02.- Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	3.830	4,098	3,525	16,392	40,980
03.- Usuarios de gran consumo	Superior a 110.000	16.126	2,764	2,377	11,056	27,640

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 1

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 55.547

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Jabones y Detergentes Soro, S. L., por débitos de régimen general, importantes 647.884 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 927.460 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Jabones y Detergentes Soro, S. L., embargados por diligencia de fecha 14 de abril de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 22 de agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, número 40), obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una máquina mezcladora de polvo, de 2.500 litros, horizontal, de 60 HP, marca "Victor Gruber", con molino de martillos marca "Daga" y motor de 30 HP. Una caldera de jabón, de 2.000 litros de capacidad, de acero refractario. Una furgoneta marca "Citroen", modelo "Dyane 6", con matrícula Z-6864-M. Una furgoneta marca "Renault", modelo R-4F, matrícula Z-6455-C. Una máquina mezcladora, sin marca ni número de fabricación. Una mesa de despacho, metálica, con dos sillas. Un fichero de una puerta. Una sumadora marca "Olivetti". Una calculadora marca "Toshiba". Un armario metálico, un fichero y una mesa pequeña.

Tasación, 635.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

#### Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el punto 3.º del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de cederlo a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Vallejo Vallejo.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 55.548

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Antigua Casa Lac, S. A., por débitos de régimen

general, importantes 1.252.901 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 1.766.126 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 19 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Antigua Casa Lac, S. A., embargados por diligencia de fecha 10 de marzo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 24 de agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, número 40), obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una nevera mostrador. Una cafetera de dos brazos, marca "Gaggia". Dos botelleros sin marca. Un molino de café. Una nevera de cuatro puertas. Una cocina de seis fuegos. Una campana extractora de humos. Un horno microondas. Una mesa nevera, de tres puertas. Una nevera expositiva, vertical. Un ventilador de calor-frío. Un acondicionador de aire, de comedor. Una freidora. Una batidora de tipo industrial "Termo-Mix". Un ascensor montaplatos. Una máquina cortadora de fiambres. Un escaparate frigorífico. Una máquina cortadora de fiambres.

Tasación, 1.245.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

#### Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el punto 3.º del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de cederlo a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Vallejo Vallejo.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 55.549

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra FIDASA, por débitos de régimen general, importantes 6.363.471 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 6.363.471 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de FIDASA, embargados por diligencia de fecha 6 de julio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 23 de agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, número 40), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un ordenador "Philips", modelo P-3200. Un ordenador "Philips", modelo P-3500. Dos ordenadores "Philips", modelo P-3100. Ocho impresoras. Un ordenador "ADP 32-8". Tres ordenadores "Casio", modelo FP-6000. Un ordenador "Casio", modelo FP-1000. Cuatro fotocopiadoras "Konica", modelo U-BIX-120. Tres fotocopiadoras "Konica", modelo U-BIX-150. Una fotocopiadora "Konica", modelo U-BIX-320. Dos máquinas de escribir, "Philips", modelo 7210. Tres máquinas registradoras, "Casio", modelo 2124.

Tasación, 10.850.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el punto 3.º del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de cederlo a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Vallejo Vallejo.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 55.550

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Natalias, S. A., por débitos de régimen general, importantes 5.276.255 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 6.431.506 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 15 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Natalias, S. A., embargados por diligencia de fecha 7 de marzo de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, número 40), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un martillo pilón "Coup", tipo neumático, de 40 kilos. Un martillo pilón "Titán Saab", de 750 milímetros de volante. Una cizalla múltiple "Gairu-E", modelo 16. Un horno de forja, con laboratorio, de 90 x 45 x 50, con quemador a fuel-oil. Una prensa "Gamei", tipo FG 100, de 100 toneladas de potencia. Una prensa "Gamei", tipo FG 200, de 220 toneladas de potencia. Tres fraguas con electroventilador. Una soldadora

eléctrica de arco. Una electroesmeril con dos muelas. Un depósito de fuel-oil, de unos 30.000 litros de capacidad. Un depósito complementario de alimentación, de 800 litros de capacidad. Un compresor "Airco", con depósito y placa. Matricería, utillaje y herramientas.

Tasación, 410.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Ramón Arroyo Roldán, en calle San Antonio María Claret, 30.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el punto 3.º del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de cederlo a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Vallejo Vallejo.

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 55.551

Don Ignacio Vallejo Vallejo, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Simonyte, S. A., por débitos de régimen general, importantes 3.332.078 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en junto 5.098.116 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1988 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el tesorero territorial de la Seguridad Social, con fecha 12 de julio de 1988, la subasta de bienes muebles propiedad de Simonyte, S. A., embargados por diligencia de fecha 25 de julio de 1988, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de agosto de 1988, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Tomás Bretón, número 40), obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a la venta de textiles y confección, sito en la avenida de César Augusto, núm. 68, de unos 140 metros cuadrados de superficie aproximadamente.

Tasación, 8.000.000 de pesetas.

2.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el punto 3.º del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos cerrados.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de cederlo a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Ignacio Vallejo Vallejo.

Núm. 56.473

Don Modesto Fernández Aznar, recaudador ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de la Tesorería Territorial de Zaragoza;

Hace saber: Que, según acuerdo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Zaragoza de fecha 28 de julio de 1988, queda sin efecto la subasta de bienes muebles anunciada por esta Unidad en el *Boletín Oficial de la Provincia* del 26 de los corrientes, contra la entidad Talleres Cima, Sociedad Anónima.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El recaudador, Modesto Fernández.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 56.425

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1988, acordó modificar el apartado primero del acuerdo plenario de 30 de junio de 1988, relativo a operación de préstamo por importe de 13.165.156.168 pesetas, que quedará redactado como sigue:

«Primero. Efectuar con el banco Lloyd's Bank una operación de préstamo por valor de 13.165.156.168 pesetas, siendo agente coordinador de tal operación la entidad Interfiducia Anónima General, autorizando a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del correspondiente contrato. Dicha operación de préstamo podrá ser realizada con cualquier otra entidad de las relacionadas en el artículo 415.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, del texto refundido de régimen local, que iguale o mejore las condiciones establecidas en los apartados siguientes.»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 431.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el expediente del proyecto de contrato de préstamo se expone al público, para reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente queda de manifiesto en las dependencias de la Sección de Hacienda y Economía, donde podrá examinarse.

Zaragoza, 28 de julio de 1988. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Magistratura de Trabajo núm. 2

Subasta

Núm. 55.566

El Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el núm. 29 de 1988, a instancia de María-Teresa González Laguna, contra Simonyte, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 21 de septiembre de 1988; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 20 de octubre siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 16 de noviembre próximo inmediato, todas a las 10.00 horas y en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Pedro Rodrigo Salas, con domicilio en calle Alfonso I, 15, primero, de esta ciudad. Bienes objeto de subasta:

1. Dos conjuntos de chaqueta y falda, color beige, talla pequeña, modelo "Sagitario", serie 266, referencia Muiox. Valorados en 8.000 pesetas.

2. Siete conjuntos de chaqueta y falda, color verde, talla mediana, modelo "Sagitario", serie 266, referencia Muiox. Valorados en 35.000 pesetas.

3. Nueve vestidos forrados, de color negro, modelo 669, referencia Muiox, serie 21. Valorados en 45.000 pesetas.

4. Diez trajes de caballero, modelo "London", serie 297, referencia núm. de orden 8-022. Valorados en 150.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en cantidad total de 238.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1988. — El magistrado, Carlos Bermúdez. — El secretario.

## Cédula de citación

Núm. 53.77

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado en autos seguidos bajo el número 297 de 1988, instados por José-Luis Arqué Barrio y nueve más, contra Laguna y Cía., S. A., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 19 de octubre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndose que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Laguna y Cía., S. A., inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 53.78

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 321 de 1988, a instancia de Alfredo Ramos Martínez, contra José Manuel Puch, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia en su parte dispositiva dice:

«Vistos los artículos 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación, debo condenar y condeno a José Manuel Puch, S. A., a que abone a Alfredo Ramos Martínez la cantidad de 175.264 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada José Manuel Puch, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 53.79

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 29 de 1988, a instancia de Diego Muñoz Vivó, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social Mutua de Accidentes de Zaragoza y contra Viuda de Francisco Pérez, S. A.

sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Diego Muñoz Vivó, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua de Accidentes de Zaragoza y contra Viuda de Francisco Pérez, S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Viuda de Francisco Pérez, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 53.771

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 105 de 1988, a instancia de Angel Gaspar Gascón y otros, contra Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando en todo o en parte las demandas, debo condenar y condeno a la empresa Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., al pago de las siguientes cantidades por el concepto meritado: a Angel Gaspar Gascón, 252.828 pesetas; a María-Lourdes Vicente Pérez, 128.214; a Rosa-María Barcelona Ostáriz, 238.464; a Ana-Isabel Gil Alda, 181.536; a Aurelio Forcén Sanjuán, 226.052; a María-Carmen Sanmartín Redondo, 239.984; a Juana Asensio Pérez, 240.084; a Miguel Gascón Gaspar, 243.324; a Begoña Gracia Rubio, 239.652; a María-Carmen Barcelona Huera, 244.512; a Jesús López Velilla, 280.044; a José-Antonio Gil Gracia, 250.344; a Evelio Gil Gracia, 238.248, y a Marcos Solanas Asensio, 289.548 pesetas, todas ellas incrementadas en un 10 % de interés por mora, con absolución del Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sucesora de Manuel García Forcén, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 54.476

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 264 de 1988, a instancia de Alejandro Blas Fuertes, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa Constructora de Edificaciones, S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda formulada por Alejandro Blas Fuertes, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Empresa Constructora de Edificaciones, S. A. (ECESA), debo declarar y declaro que la base reguladora mensual de la pensión otorgada asciende a 91.461 pesetas, y condenar, como condeno, a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración, haciendo a la empresa responsable directa de la diferencia entre dicha base reguladora y la reconocida en vía administrativa de 88.443 pesetas, debiendo constituir el capital coste preciso a financiar tal diferencia, y a la entidad gestora al anticipo con derecho de repetición.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Empresa Constructora de Edificaciones, S. A. (ECESA), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 54.477

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 149 de 1988, a instancia de Anselmo Aranda Guerrero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Construcciones Metálicas Sesa, Sociedad Limitada, se ha dictado providencia de fecha 6 de julio de 1988, que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — Zaragoza a 6 de julio de 1988. — Dada cuenta; habiendo transcurrido con exceso el plazo de diez días sin que se haya presentado escrito de formalización, se tiene por desistido el recurrente Anselmo Aranda Guerrero. Se declara firme la sentencia y se archivan las actuaciones, previa notificación a las partes. Lo mandó y firma su señoría. — Ante mí.» (Firmados y rubricados.)

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas Sesa, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Núm. 54.803

Don Heraclio Lázaro Miguel, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 302 de 1988, a instancia de Abelardo del Río Campos, contra Aceites del Río, S. L., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por Abelardo del Río Campos, contra la empresa Aceites del Río, S. L., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 510.570 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aceites del Río, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 18 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

## Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 53.715

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 321 de 1988, a instancia de Luis-Miguel Bueno Pitarque, contra Ramón-Santos García Sancho y María-Jesús García Sancho (Rugar Transporte, S. C.), sobre reclamación de cantidad, con fecha 13 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citados en legal forma los demandantes, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 21 de septiembre próximo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de Ramón-Santos García Sancho y María-Jesús García Sancho (Rugar Transporte, S. C.) en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 13 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 53.716

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura seguidos bajo el número 157 de 1988, a instancia de María-Angeles Fernández Verdú, contra María-Pilar Roca Arenillas y otro, en reclamación por despido, con fecha 12 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, no constando citada la demandante, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 13 de septiembre próximo, a las 10.30 horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada de María-Pilar Roca Arenillas en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 12 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 54.439

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 125 de 1988, seguidos a instancia de María-Teresa Aured Pérez, contra Recorder, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de julio de 1988 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Recorder, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 250.352 pesetas de principal, más los intereses que legalmente correspondan, según sentencia de 7 de junio de 1988, más la de 25.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada Recorder, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 54.742

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado titular de la Magistratura de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 297 de 1988, instados por Yolanda Algarra y otros, contra Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., se ha dictado sentencia "in voce" que, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Yolanda Algarra Troyano, Ester-María García Piqueras, F. Javier Sebastián Padilla, Francisco-Jesús Amo Aznar y Juan-Carlos Serrano Antón, contra la empresa Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las sumas de 115.132 pesetas a Yolanda Algarra Troyano, 115.132 pesetas a Ester-María García Piqueras, 80.733 pesetas a Francisco J. Sebastián Padilla, 169.318 pesetas a Francisco-Jesús Amo Aznar y 169.318 pesetas a Juan-Carlos Serrano Antón, y a que les abone el 10 % del interés anual de las mismas en concepto de mora, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso de duplicación por razón de la cuantía litigiosa.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Laes Computer Aragón y Rioja, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 15 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

## SECCION SEXTA

### ALFAJARIN

Núm. 55.047

Don Luis Pueyo Ferrer ha solicitado legalización de bar-restaurante de dos tenedores, con emplazamiento en plaza de España, número 3, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Alfajarín, 19 de julio de 1988. — El alcalde.

### BARDALLUR

Núm. 55.594

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.598.642.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.116.532.
3. Intereses, 1.000.
4. Transferencias corrientes, 489.106.
6. Inversiones reales, 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000.

Suma el estado de gastos, 7.705.280 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.547.093.
2. Impuestos indirectos, 312.364.
3. Tasas y otros ingresos, 2.137.151.
4. Transferencias corrientes, 2.163.672.
5. Ingresos patrimoniales, 1.535.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 10.000.

Suma el estado de ingresos, 7.705.280 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bardallur, 18 de marzo de 1988. — El alcalde, Simón Galindo.

### BELCHITE

Núm. 54.058

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobada junto al presupuesto único para el ejercicio de 1988:

1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención:

— Un secretario-interventor, grupo B, índice de proporcionalidad 8.

2. Escala de Administración general:

— Subescala administrativa: Dos administrativos, grupo C, antiguo índice de proporcionalidad 6, declaradas a extinguir.

— Subescala de subalternos: Un alguacil y un sereno, grupo E, antiguo índice de proporcionalidad 3.

3. Subescala de Administración especial:

— Un sepulturero y encargado del servicio de basuras, grupo E, antiguo índice de proporcionalidad 3.

4. Personal laboral:

— Un operario de servicios múltiples de carácter temporal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Belchite, 15 de julio de 1988. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

### CETINA

Núm. 55.057

Por los plazos y a los efectos previstos en el artículo 460 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos, referidos al ejercicio de 1987:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Cetina, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

### EL FRAGO

Núm. 55.055

Durante el plazo de ocho días estarán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que habrán de regir la subasta a que más adelante se hará mención.

De no presentarse reclamaciones o, en su caso, resueltas éstas, el día 8 de septiembre próximo, a las 20.00 horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta que a continuación se indica:

Pastos. — Monte núm. 143, denominado "Común", de 4.124 hectáreas de superficie.

Ganado autorizado. — 1.000 lanares conjuntamente con el núm. 144, "Pardina de Narvil".

Epoca de disfrute. — Del 1 de octubre de 1988 al 30 de septiembre de 1989.

Precio de tasación. — 100.000 pesetas.

Las proposiciones para estas subastas, ajustadas al modelo que se facilitará en este Ayuntamiento, podrán presentarse desde la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta quince minutos antes de la hora indicada para la subasta.

Fianzas: 4 % provisional y 6 % definitiva.

De quedar desierta la misma se celebraría otra segunda en el mismo local, mesa, hora, tasación y condiciones que la primera, el día 15 del referido mes de septiembre de 1988.

El Frago, 19 de julio de 1988. — El alcalde.

### LA ALMOLDA

Núm. 55.599

Recaído dictamen por la Comisión especial de cuentas, quedan expuestas al público, con sus justificantes y el informe de la citada Comisión, las siguientes cuentas referidas al ejercicio de 1987:

— Cuenta general del presupuesto.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Durante el plazo de quince días y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, por escrito, las cuales, en su caso, serán examinadas por dicha Comisión.

La Almolda, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

### LA ALMOLDA

Núm. 55.601

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 1 de enero de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas y jurídicas que ha de regir para la subasta de pastos del monte de utilidad pública núm. 173 del catálogo, denominado "La Sierra", por el plazo comprendido entre el 1 de octubre de 1988 y el 30 de septiembre de 1990.

Lo que se hace público, significándose que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta con carácter de urgencia, si bien la misma quedará aplazada cuando resulte necesario, caso de que existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Tipo mínimo de licitación: 112.000 pesetas al año.

Garantía provisional: 4.480 pesetas.

Garantía definitiva: 8.960 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, hasta las 12.00 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

El acto de subasta, con carácter de urgencia, tendrá lugar en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a las 12.00 horas, en el salón de

actos del Ayuntamiento. Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, en iguales condiciones, a los cinco días hábiles de la celebración de la primera.

Asimismo, se hace saber que durante los días y hora fijados se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, el modelo de proposición y el pliego de condiciones para que puedan ser examinados por los mismos.

La Almolda, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

**LA ALMOLDA****Núm. 55.600**

Don Angel-José Solán Rodes, en nombre y representación de Vicsán-Torredembarra, S. A., ha solicitado licencia para la instalación de locales destinados a la actividad de construcción de obras industriales y urbanas, con emplazamiento en el camino del Puntarrón, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almolda, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

**LA ALMOLDA****Núm. 55.602**

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, queda aprobado definitivamente el presupuesto único de este Ayuntamiento, cuyo desarrollo por capítulos es el siguiente:

*Estado de gastos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 3.893.412.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 14.906.952.
  3. Intereses, 500.000.
  4. Transferencias corrientes, 980.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 15.819.636.
  9. Variación de pasivos financieros, 900.000.
- Total gastos, 37.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 4.560.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.261.866.
  3. Tasas y otros ingresos, 4.767.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.200.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.787.312.
- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 1.000.
  7. Transferencias de capital, 9.000.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 11.422.822.
- Total ingresos, 37.000.000 de pesetas.

Lo que se publica a los efectos determinados en el artículo 446.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, previniendo que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Almolda, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

**LA ALMOLDA****Núm. 55.603**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se da publicidad a la plantilla aprobada por este Ayuntamiento para 1988:

—Personal funcionario, 2.

—Personal laboral, 1.

La Almolda, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Pedro Bosque.

**LA ZAIDA****Núm. 55.597**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1987, el tipo de gravamen de la contribución territorial urbana para 1987, y expuesto al público sin producir reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 del texto refundido de régimen local, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo inicial en la forma siguiente:

“... Aprobar inicialmente la modificación del tipo de gravamen de la contribución territorial urbana de este término para 1987, fijándolo en el 15 %.”

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

**LA ZAIDA****Núm. 55.598**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para 1988, y expuestos al público sin producir reclamación alguna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 189 del texto refundido de régimen local, ha quedado definitivamente aprobado el acuerdo inicial en la forma siguiente:

“... Aprobar inicialmente la fijación de los siguientes tipos de gravamen de las contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el ejercicio de 1988:

1. Tipo de gravamen contribución rústica y pecuaria, 15 %.
2. Tipo de gravamen contribución urbana: 15 %.”

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Zaida, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

**MALUENDA****Núm. 55.049**

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número 1 en el presupuesto único de 1988, queda expuesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones pertinentes.

Maluenda, 18 de julio de 1988. — El alcalde, Armando Gállego.

**MEZALOCHA****Núm. 55.051**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 3.019.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.036.000.
  4. Transferencias corrientes, 375.000.
  6. Inversiones reales, 6.670.000.
  8. Variación de activos financieros, 100.000.
- Suma el estado de gastos, 15.200.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 3.250.000.
  2. Impuestos indirectos, 320.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 813.500.
  4. Transferencias corrientes, 2.500.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.445.500.
  7. Transferencias de capital, 1.661.000.
  8. Variación de activos financieros, 100.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 5.110.000.
- Suma el estado de ingresos, 15.200.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Mezalocha, 20 de julio de 1988. — El alcalde, Angel Pérez.

**MUEL****Núm. 55.592**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Remuneraciones de personal, 10.406.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 13.504.000.
  3. Intereses, 1.820.722.
  4. Transferencias corrientes, 2.347.428.
  6. Inversiones reales, 28.029.305.
  8. Variación de activos financieros, 200.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 10.692.545.
- Suma el estado de gastos, 67.000.000 de pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 11.770.000.
  2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 10.287.400.
  4. Transferencias corrientes, 9.000.000.
  5. Ingresos patrimoniales, 1.696.000.
  6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.
  7. Transferencias de capital, 21.544.600.
  8. Variación de activos financieros, 200.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 11.300.000.
- Suma el estado de ingresos, 67.000.000 de pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muel, 21 de julio de 1988. — El alcalde.

**NONASPE**

Núm. 55.595

Don Ramón Alfonso Albiac, en nombre y representación de Panaderías Reunidas Nonaspe, S. A., ha solicitado legalización, por carecer de licencia municipal, de la actividad de fabricación y despacho de pan y bollería, con emplazamiento en calle Maella, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Nonaspe, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

**PIEDRATAJADA**

Núm. 55.053

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 15.552.927 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Piedratajada, 15 de julio de 1988. — El alcalde, José Aso Pérez.

**SALILLAS DE JALON**

Núm. 55.059

Durante el tiempo reglamentario de quince días hábiles se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el expediente de suplementos de créditos número 1 del presupuesto municipal ordinario de 1988.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salillas de Jalón, 18 de julio de 1988. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

**SALILLAS DE JALON**

Núm. 55.060

Este Ayuntamiento, por acuerdo plenario de fecha 13 de julio de 1988, aprobó el proyecto técnico redactado por el arquitecto don José-Javier Ceña Lajusticia, por un importe de 2.339.836 pesetas, para las obras de red de agua y saneamiento en prolongación de calle Aragón.

Durante el plazo de quince días podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento y podrán formularse alegaciones al mismo.

Salillas de Jalón, 18 de julio de 1988. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

**TARAZONA**

Núm. 56.216

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1988, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la adjudicación de concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos con puestos de feria y atracciones en las próximas fiestas generales de la ciudad.

Dicho pliego, así como el plano de los terrenos, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La subasta tendrá lugar el próximo día 1 de agosto, a las 12.00 horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Tarazona, 22 de julio de 1988. — El alcalde.

**TORRES DE BERRELLÉN**

Concurso

Núm. 55.056

Objeto. — Es objeto de este concurso la adjudicación del servicio de limpieza del Colegio Público Tomás Romojaro y Centro Rural de Higiene. Tipo de licitación. — 400.000 pesetas, IVA incluido.

Duración del contrato. — Plazo de un año, desde el 1 de septiembre de 1988, prorrogable tácitamente de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: La provisional asciende a 3.500 pesetas y la definitiva al 2 % de la adjudicación definitiva.

Presentación de plicas. — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de 9.00 a 14.30 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del primer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Pliego de condiciones. — Declarado de urgencia el procedimiento licitatorio, durante los cuatro días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* podrán presentarse reclamaciones contra el mismo.

Torres de Berrellén, 20 de julio de 1988. — El alcalde.

*Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, domiciliado en ....., calle ....., núm. ...., en nombre propio (o en representación de ....., según documento que acompañe), toma parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Torres de Berrellén, relativo a la limpieza del Colegio Público Tomás Romojaro, de esta villa, así como de su Centro Rural de Higiene, a cuyos efectos hace constar que se compromete a ejecutar el servicio en la cantidad de ..... pesetas anuales; que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento; que acompaña las sugerencias que a su juicio pueden mejorar la realización de los trabajos, y que conoce y acepta las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones de este concurso.

(Fecha y firma.)

**UTEBO**

Núm. 54.747

Don Mariano-José López Escartín, en representación de La Pastora, Sociedad Anónima, ha solicitado licencia para establecer la actividad de depósito de gas líquido propano, con emplazamiento en carretera de Logroño, kilómetro 13,500, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 18 de julio de 1988. — El alcalde.



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA  
**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	Pesetas
Suscripción anual .....	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos .....	4.000
Ejemplar ordinario .....	35
Ejemplar con un año de antigüedad .....	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	85
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	14
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8